

**ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA  
PROCESO DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES FNTCC-022-2020**

**OBJETO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR PERITAJE SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA GEOMETRÍA Y LOS SISTEMAS DE CONEXIÓN DE LA BARRERA ANTI-OLEAJE DISEÑADA EN EL CONTRATO No. FNT-073-2014 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y QUE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN BAJO EL CONTRATO No. FNT-044-2018 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA).**

FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de Comparación de Cotizaciones FNTCC-022-2020, lo siguiente:

1. Que el día 13 de abril de 2020 se realizó la publicación en el portal del SECOP II y la página web de FONTUR el proceso de Comparación de Cotizaciones No. FNTCC-022-2020, cuyo objeto es "SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR PERITAJE SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA GEOMETRÍA Y LOS SISTEMAS DE CONEXIÓN DE LA BARRERA ANTI-OLEAJE DISEÑADA EN EL CONTRATO No. FNT-073-2014 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y QUE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN BAJO EL CONTRATO No. FNT-044-2018 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)."
2. Que el día 21 de abril de 2020 a las 04:00 p.m., plazo establecido para remitir las ofertas dentro del proceso de Comparación de Cotizaciones No. FNTCC-022-2020, solo se recibió la propuesta del proponente **MV INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S.**, con representación legal a cargo de la señora **MARÍA VICTORIA MANJARRÉS LÓPEZ**, de conformidad con los términos de la comparación en los cuales establece:  
  
*"Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas al siguiente correo: [hbustillo@fontur.com.co](mailto:hbustillo@fontur.com.co) presentadas hasta las 4:00 p.m. del día 21 de abril de 2020 a nombre de la Dirección de Infraestructura."*
3. Que de acuerdo con acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL P.A. FONTUR en su capítulo III Modalidad de Contratación, y el numeral 3.3. Comparación de Cotizaciones se establece:

***“FONTUR llevará a cabo el proceso de comparación de cotizaciones, siempre y cuando se presenten mínimo, dos (2) de las tres (3) cotizaciones solicitadas...”***

4. Teniendo en cuenta que la Solicitud de Cotizaciones señala en su ítem – Proponente Único que **“Cuando se presenta sólo una propuesta, el proceso se declarara desierto, ya que no existiendo contra propuesta contra que comparar no se podrá continuar con la evaluación”.**

En este orden de ideas, el comité evaluador, no puede realizar la respectiva evaluación de la propuesta presentada y procede declarar desierto el proceso de Comparación de Cotizaciones FNTCC-022-2020 por los motivos anteriormente expuestos:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la Comparación de Cotizaciones FNTCC-022-2020, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente acta.

Dado en Bogotá, el 21 de abril de 2020

**ORIGINAL FIRMADO**  
**COMITÉ EVALUADOR**  
**21/ABRIL/2020**

Revisó: Hayleen Bustillo Peñaranda / Profesional Jurídico – Dirección Legal P.A. FONTUR  
Vo. Bo: Rafael A. Negrete Quintero / Director Legal Dirección Legal P.A. FONTUR